

181401  
R. Dir. 470/3.937  
AA/sn

Ref.: **CONTRATO N° 1662 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 9792 EJECUCIÓN DE LA OBRA "MUELLE MULTIPROPÓSITO C Y DRAGADO DEL ÁREA DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO – EXTENSION 180 m"- . RECEPCION PROVISORIA PARCIAL. DEVOLUCIÓN DE MONTOS RETENIDOS.**

---

Montevideo, 25 de julio de 2018.

**VISTO:**

La solicitud de Recepción Provisoria Parcial de los trabajos de dragado correspondientes a los rubros 2.1.1. - Sector Muelle y Explanada, 2.1.2.2. - Dragado adyacente al Muelle con transporte a vaciadero exterior, y 10.2 - Dragado Espigón B, y la devolución de la proporción correspondiente al monto retenido según lo estipulado en la Sub - Cláusula 14.9 de la Sección VII del Pliego de Condiciones, presentada por el Contratista a través de Nota N° CSBSDI AMC 2017-190.

**RESULTANDO:**

- I. Que la Dirección de obra de esta Administración comunicó al Contratista a través de la Nota DO 824-2018 los rubros y metrajes que son de objeto de Recepción Provisoria Parcial de los siguientes rubros:
  - 2.1.1 Dragado Sector Muelle y Explanada: 62.809 m<sup>3</sup>,
  - 2.1.2.2 Dragado adyacente al Muelle con Transporte a vaciadero exterior 947.749 m<sup>3</sup>.
- II. Que para la devolución solicitada deben considerarse solo las retenciones realizadas sobre importes básicos y paramétricos, sin considerar imprevistos, y de acuerdo a este criterio ya aplicado en ocasión de Recepciones Provisorias Parciales ya efectuadas en este contrato, el monto retenido acumulado al Certificado N° 7 de diciembre de 2016, asciende a la suma de \$ 37.983.540,54.
- III. Que de acuerdo con lo estipulado en la Sub - Cláusula 14.9 de la Sección VII del Pliego, el monto a devolver al Contratista asociado a la Recepción Parcial de los trabajos de dragado surge de la aplicación de la proporción 0,119734 al monto retenido a diciembre 2016, cuyo resultado es de \$ 4.547.948,87.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el informe emitido por el Departamento de Proyectos y Obras, en el que se expresa que los trabajos correspondientes a esta Recepción Provisoria Parcial se consideran de aceptación y de conformidad con el Contrato.
- II) Que los trabajos se encuentran delimitados en los planos anexos a la nota del Contratista CSBSDI AMC 2017-190.
- III) Que los metrajes de los rubros objeto de Recepción Provisoria Parcial fueron comunicados por la Dirección de Obra por Nota N° DO 824-2018, y que los mismos han sido validados por el Contratista en la Nota CSBSDI AMC 2018-409.

- IV) Que el monto a devolver al Contratista fue validado por él y comunicado a la ANP a través de la nota N° CSBSDI 2018-409.
- V) Que el Departamento de Proyectos y Obras sugiere en su informe:
- Otorgar la Recepción Provisoria Parcial de los rubros y metrajes indicados en la nota N°DO 824-2018.
  - Proceder a devolver al Contratista \$ 4.547.948,87

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.937, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Recibir Provisoriamente la parte de la obra de dragado correspondiente a los rubros y metrajes indicados por la dirección de obra en su nota DO 824-2018 y delimitados en los planos anexos a la nota CSBSDI AMC 2017-190 y según el siguiente detalle:
  - 2.1.1 Dragado Sector Muelle y Explanada: 62.809 m<sup>3</sup>,
  - 2.1.2.2 Dragado adyacente al Muelle con Transporte a vaciadero exterior 947.749 m<sup>3</sup>.
2. Devolver al contratista la cifra de \$4.547.948,87 como pago correspondiente a la proporción del monto retenido a diciembre de 2016.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Infraestructuras - Departamento Proyecto y Obras, al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Jurídico Notarial.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.